



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

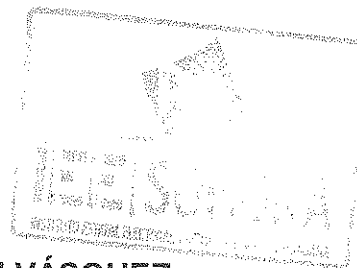
**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas con veinte minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/VPMG-02/2021** y su acumulado **IEE/VPMG-03/2021**, ambos de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, suscritos por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, constantes de una (01) foja útil respectivamente, recaído al escrito recibido en oficialía de partes de este Instituto a las diecisiete horas con doce minutos, el once de marzo del presente año. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el oficio TEE-SEC-136/2021 suscrito por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, recibido en la Oficialía de partes de este Instituto, a las diecisiete horas con doce minutos del día once de marzo dos mil veintiuno, se le tiene remitiendo expediente PSVG-TP-01/2021 así como acuerdo plenario de fecha ocho del mismo mes y año, el cual, en su considerando tercero dispone lo siguiente:

"TERCERO. Efectos. Por lo aquí analizado, lo procedente es ordenar la reposición del procedimiento para que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones, realice el análisis relativo y se pronuncie de manera expresa, respecto de si en su concepto, se incurrió o no en violencia política de género en el caso concreto, debiendo remitir dicho pronunciamiento junto con el expediente a este Tribunal Estatal Electoral, para que se resuelva en definitiva."

En relación a lo anterior, se turna el presente asunto a los consejeros electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, para que dicho órgano colegiado se pronuncie respecto al planteamiento señalado en escrito de mérito.

Una vez realizado lo anterior, se remitirá la totalidad de las constancias que integran el presente expediente a la autoridad resolutora.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.-



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste.-

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el oficio TEE-SEC-131/2021 suscrito por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaria del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, recibido en la Oficialía de partes de este Instituto, a las catorce horas con veinticinco minutos del día cinco de marzo dos mil veintiuno, se le tiene remitiendo expediente PSVG-SP-02/2021 así como acuerdo plenario de fecha tres del mismo mes y año, el cual, en su considerando tercero dispone lo siguiente:

"TERCERO. Efectos. Por lo aquí analizado, lo procedente es ordenar la reposición del procedimiento en los siguientes términos:

- 1. Que el Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones, realice el análisis relativo a que si al parecer de esa autoridad se incurrió o no en violencia política de género en el caso concreto, debiendo remitirlo con el expediente al Tribunal Estatal Electoral."*

En relación a lo anterior, se turna el presente asunto a los consejeros electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, para que dicho órgano colegiado se pronuncie respecto al planteamiento señalado en escrito de mérito.

Una vez realizado lo anterior, se remitirá la totalidad de las constancias que integran el presente expediente a la autoridad resolutora.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.-



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste. -



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas con veinte minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente **IEE/VPMG-02/2021** y su acumulado **IEE/VPMG-03/2021**, ambos de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, suscritos por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas con veintiún minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**